

**PALENCIA EN EL SIGLO XV: EL CONCEJO
ANTE LOS PROBLEMAS DE HIGIENE,
SALUBRIDAD Y DETERIORO CIUDADANOS**

María Jesús Fuente

En el mes de julio de 1497, el corregidor de Palencia, Diego Bravo de Lagunas, efectúa un interrogatorio que muestra la preocupación de las autoridades por la conservación de la ciudad y su higiene¹. El corregidor llevó a cabo el interrogatorio acatando la orden de los Reyes Católicos, quienes, a su vez, habían recibido información de los vecinos acerca del deterioro de la muralla, la contaminación de las aguas del río, y la polución del aire en el área céntrica donde se ubicaba la carnicería. El documento es del verano, época en la que se acuciaban los problemas. La solución no se presentaba fácil por los intereses de algunos vecinos y por la falta de bienes de propios para sufragar los gastos que originaría solventarlos.

El interrogatorio efectuado por el corregidor, según el modelo presentado por el regidor Alonso de Vertanillo, consistía en cinco preguntas, que trataban los siguientes temas: la necesidad de agua en los veranos, las condiciones de deterioro de la muralla, la situación del matadero y los malos olores que originaba, la capacidad de pagar con los bienes de propios de la ciudad y, por último, si lo expuesto era voz pública.

Estas cinco preguntas se presentaron a diez testigos, tres de ellos médicos, quienes fueron respondiendo con mayor o menor detalle a cada una de ellas. A través del interrogatorio, a veces repetitivo por encontrarse respuestas muy similares, puede observarse la preocupación vecinal y concejil por solucionar los problemas del deterioro, falta de higiene o salubridad que podían traer consecuencias nefastas para los ciudadanos.

1.— El problema del agua

La alimentación de agua a la ciudad constituía una de las preocupaciones de las autoridades municipales en la Edad Media. En algunos concejos europeos, sobre todo en la segunda mitad del siglo XV, se convirtió en una de las cuestiones esenciales². El agua procedía fundamentalmente de los ríos o fuentes cercanas. Cuando eran fuentes o manantiales los suministradores de

1. Arch. Gen. de Simancas, C.C. Pueblos, Palencia, legajo 15, 27 julio 1497.

2. A. Higounet-Nadal, "Hygiene, salubrité, pollutions au Moyen Age. L'exemple de Perigueux", *Annales de demographie historique*, 1975, pp. 81-92.

agua, los problemas no parecen existir; pero si era el río, podían plantearse problemas de diversa índole. Este último era el caso de Palencia. Hay información a lo largo del siglo XV de las luchas vecinales contra los artesanos del cuero que utilizaban el agua del río³. A esas luchas por evitar la polución de las aguas, se añade la preocupación por las condiciones higiénicas en verano, tal como se muestra en el documento que ahora estudiamos.

En efecto, la denuncia del Concejo en el año 1497 tiene como causa fundamental la sequía del río durante los meses de verano, en los que, a falta de otras fuentes en la ciudad, los vecinos bebían agua “apresada” en los piélagos. Algunos ciudadanos iban hasta Baños a coger agua, ante el miedo a contraer enfermedades. Sin embargo, en el documento mencionan también la turbiedad de las aguas en invierno, o la suciedad en todo tiempo por las inmundicias procedentes de la vega de Saldaña y Carrión, así como de los linos y cáñamos que echaban a remojar al río aguas arriba de Palencia.

La solución al problema era construir una fuente, tal y como señalan algunos de los testigos, añadiendo uno de ellos que apunta la idea porque le parece buena y así descarga su conciencia, aunque sabe que será perjudicial para su hacienda, pues supone que ha de contribuir con su dinero a la construcción de la fuente que solicita.

2.— El deterioro de la muralla

El segundo problema que denuncian es el de la mala conservación de algunas partes de la muralla. Considerando que éste era un elemento esencial en la ciudad del Medievo, no es de extrañar que todos clamen por la reconstrucción de las partes caídas, alegando para ello razones de seguridad. En efecto, la parte más deteriorada era la situada al lado de la puerta de Barrio Medina, y constituía un peligro y una amenaza constante para las muchas personas que pasaban por allí las piedras que caían del paño de muralla que se derrumbaba.

Los testigos del interrogatorio confirmaron la denuncia del Concejo, aunque algunos de ellos, en concreto los médicos, decían no haber reparado en el problema de la muralla.

En un documento fechado un mes después del interrogatorio, el cantero Rodrigo de Helgueras ofrece un informe, probablemente solicitado por el corregidor, sobre las partes de la muralla que necesitaban reparación y su coste⁴:

“En un paño que esta a la puerta de Barrio Medina en el dicho muro... que ay

3. María Jesús Fuente, *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación al estudio de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media*, pp. 554 y ss.

4. A.G.S. C.C. Pueblos, Palencia, legajo 15, 21 agosto 1497.

cient pies en largo y que ha de llevar cinco tapias en alto el qual si se oviese de faser de cal e canto porque es en la parte mas vistosa de la dicha cibdad dixo que costarya setenta mill maravedies e con una tapia de cal i canto en alto sobre el cimientto e las quatro tapias encima argamasadas dixo que costaria diez e seys mill maravedies.

Yten para reparar otro pedaco de muro que esta junto con este... mill maravedies...

Yten en ciertos pedacos que estan caydos a la parte del rio fasta la puente... ocho mill paravedies...

... otro pedaco que esta fazia las pontecillas haziendose de cal i canto dixo que podra costar cinquenta mill maravedies e con una tapia de cal i canto en alto i lo otro argamasado dixo que podra costar quinientos reales.

Yten otro pedaco que esta a la puerta de santa marina de la dicha tapia con argamasado dixo que podra costar quatro mill maravedies..."

En conjunto, la reparación superaría los 165.000 maravedies, y se llevó a cabo algún tiempo después ⁵. Años más tarde continuaban haciendo reparaciones en la muralla, empleando el Concejo sumas elevadas en arreglar paños de muralla caidos, o en portones que se abrían en ella, llegando un año a la cantidad de 380.000 maravedies ⁶.

3.— El matadero

El tercero de los problemas que preocupaba a los vecinos en 1497 no era tampoco nuevo. La situación del matadero en un lugar céntrico ya había planteado problemas con anterioridad, señalándose incluso en el documento que transcribimos la existencia de un pleito entre vecinos y Concejo por esta cuestión.

La razón para la protesta era el mal olor que despedía la carne sacrificada, que redundaba en grave perjuicio para los vecinos de la calle y de las calles colindantes. Uno de los testigos señala que no se puede pasar por allí sin taparse, y otro que evita circular por la zona. El problema debía ser grave sobre todo en verano, pues el calor contribuía a la putrefacción de la carne, de los residuos o de la sangre vertida.

La preocupación se agravaba con las ideas de la medicina de la época. Se pensaba que los malos olores provocaban la peste u otras enfermedades ⁷, y así

5. F. Narganes Quijano, "La gobernación de la ciudad de Palencia en los comienzos de la Edad Moderna", *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, tomo III, Diputación Provincial, Palencia 1987, p. 231.

6. F. Narganes Quijano, "Propios y obras de urbanización en Palencia a través de un documento de Simancas de 1515", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, Diputación Provincial, Palencia, 1990, pp. 213-238.

7. R. S. Gottfried, *The Black Death*, p. 112.

lo corroboraban los tres testigos médicos del interrogatorio. Uno de ellos afirmaba que el mal olor y la pudrición corrompían el aire; otro que la medicina señalaba este problema como una de las causas de la peste; y el tercero hacía mención a la sangre y a su corrupción cuando salía de su lugar natural que eran las venas, provocando ponzoña y enfermedades.

La solución que planteaban a este problema era sacar extramuros el matadero, construyendo uno nuevo en el campo, lo que evitaría los malos olores, y los rodeos de los vecinos para no pasar por esas calles.

Es difícil conocer los intereses que movían al Concejo a no trasladar el matadero, pero unos años más tarde hay constancia de que aun seguía intramuros. En 1513 se hizo una reparación que consistió en su enlosado, en la construcción de un pozo y de “los alvañares donde sale la sangre a la cuba fuera de la dicha cibdad”⁸.

... ..

Entre unas obras y otras, el Concejo empleaba unas cantidades de dinero bastante considerables. Pero los propios concejiles no eran suficientes para correr con los gastos originados por estas obras, de manera que en el documento del interrogatorio se plantea la necesidad de que se derrame una sisa u otro impuesto extraordinario, para poder hacer frente a esos gastos.

La última pregunta del interrogatorio, la de si era “voz pública” la necesidad de solucionar esos problemas, es ratificada por los testigos, quienes en sus contestaciones ofrecen una buena muestra de la mentalidad de la época. Esto hace del documento que transcribimos a continuación una pieza de interés para el historiador.

“En la noble cibdad de Palencia a veynt e syete dias del mes de jullio año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de mill e quatrocientos e noventa e syete años estando antel honrrado cavallero Diego Bravo de Lagunas corregidor en la dicha cibdad por el Rey e la Reyna nuestros señores en presencia de mi Francisco Gutierrez de Salablanca escrivano de sus altezas e su notario publico en la su corte e en todos los sus reyngnos e señorios e escrivano de los hechos e cuentas del concejo de la dicha cibdad parescio ay present Alonso de Vertanillo regidor e procurador que es de la dicha cibdad e dixo al dicho corregidor e juez suso dicho que en nombre del concejo justicia e regidores cavalleros e escuderos oficiales e omes buenos de la dicha cibdad presentava e presento e leer fizo por mi el dicho escrivano al dicho corregidor una carta de sus altezas sellada con su sello e librada de los del su muy alto consejo su thenor de la qual es este que se sygue.

8. F. Narganes Quijano, “Propios y obras de urbanización...”, p. 233.

Don Ferrando y doña Ysabel por la gracia de Dyos Rey e Reyna de Castilla de Leon de Aragon de Sezilia de Granada de Toledo de Valencia de Gallizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordeva de Corcega de Murcia de Jahen de los Algarves de Algezira e de Gibraltar e de las yslas de Canaria condes de Barcelona e señores de Viscaya e de Molina duques de Hatenas e de Neopatria condes de Ruysellon e de Cerdania marqueses de Oristan e Gociano a vos el nuestro corregidor e juez de residency de la cibdad de Palencia salud e gracia sepades que por parte del concejo justicia regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos desa dicha cibdad nos fue fecha relacion por su peticion que ante nos en el nuestro consejo fue presentada diziendo que en la parte mas principal e de mayor vista de la dicha cibdad esta comencando a se caer un pedaco del muro e cerca desa dicha cibdad e que si luego no se reparase caeria mucho mas e que asi mismo en los tiempos de muchos calores el rio que viene por la dicha cibdad se seca de manera que non corre en algunas partes cosa alguna lo qual cabsan las dichas calores e que arriba de la dicha cibdad dyz que toman el agua para adobar los linos de lo qual se sygue mucha enfermedad a la gente e que así mismo de quatro a cinco años a esta parte la dicha cibdad tenia sytuado un lugar en una calle publica donde se matase la carne e quel mal olor que de alli sale los vesinos de la dicha cibdad reciben mucho daño especialmente los que biven en la dicha calle e que la dicha cibdad queria reparar el dicho muro e fazer un matadero fuera de los muros de la dicha cibdad e fazer una fuente en ella e traer el agua para ella de un lugar donde agora se ha descubierto e reparar las otras cosas suso dichas e que por ello la dicha cibdad tyene dada cierta horden e que non tiene propios de que se pueda conplir lo que sera menester para ello e nos fue suplicado e pedido por merced que mandasemos dar licencia e facultad a la dicha cibdad para que lo fuese menester para lo suso dicho lo podiese echar por sysa o por repartimiento en la dicha cibdad entre los vezinos e moradores della o como la nuestra merced fuese lo qual visto en el nuestro consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon e nos tovimoslo por bien por que vos mandamos que veades lo suso dicho e llamada la parte desa dicha cibdad vos ynformeys que necesidad tyene de se reparar el dicho muro e faser la dicha fuente e de faser el dicho matadero e donde se podra fazer con menos perjuizio desa dicha cibdad e que tanto costara faser e sy la dicha cibdad tyene propios de que se pueda pagar o como se podra aver con menos daño e perjuizio de la dicha cibdad e vesinos e moradores della y la ynformacion avida i la verdad sabida e escripta en linpio e sygnada del escrivano ante quien presente cerrada e sellada en manera que faga fee la enbiad ante nos al nuestro consejo para que en el se vea e sobrella se provea como mas viere que conviene al bien e pro e comun de la dicha cibdad e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedies para la nuestra camara e de mas mandamos al ome que vos a esta

nuestra carta mostrare que vos enplazze que parescades ante nos en el nuestro consejo doquier que nos seamos del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su signo por que nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado dada en la noble villa de valladolid a veynt e un dias del mes de junio año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e noventa e syete años va escrito sobre raydo o diz regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos juanes doctor andres doctor anton doctor francisco licenciado juan licenciado yo juan ramires escrivano de camara del Rey e de la Reyna nuestros senores la fiz escrivir por su mandado con acuerdo de los del su consejo. E en las espaldas de la dicha carta estavan escritos los nonbres siguientes registrada dotor horduña por chanciller. Asy presentada la dicha carta por el dicho Alonso de Vertanillo regidor e procurador suso dicho e leyda por mi el dicho escrivano luego el dicho corregidor e juez suso dicho la tomo en sus manos e la beso e puso sobre su cabeza e dixo que la obedescia e obedescio como carta e mandado de reys e señores naturales a los quales dios nuestro señor dexe benir e reynar con acrecentamiento de muchos mas reynnos e señorios en quanto al complimiento della dixo que estava presto de la conplir en todo e por todo segund que por ella sus altezas ge lo enbian mandar e pues sus altezas mandan que se llame la parte de la cibdad que citava e cito e llamava e llamo al dicho Alonso de Vertanillo procurador e regidor suso dicho para presentar los testigos e ynterrogatorio que necesario fuese para haser la dicha provanca e luego el dicho Alonso de Vertanillo regidor e procurador suso dicho dixo que presentava e presento un ynterrogatorio por donde se preguntase los testigos que en la dicha razon tomasen el thenor de la qual es este que se sygue.

Señor Diego Bravo corregidor en esta cibdad de Palencia por el Rey e la Reyna nuestros señores yo Alonso de Vertanillo en nonbre e como procurador que soy desta cibdad de Palencia pido a vuestra merced que para ynformacion de ciertas cosas conplideras al servicio de sus altezas e bien e comun desta cibdad que se contiene en esta carta del Rey e de la Reyna nuestros señores mandeys haser las preguntas siguientes a los testigos que por mi vos sean presentados segund que sus altezas por ella vos lo enbian mandar.

Primeramente sean preguntados sy saben o creen o han oydo dezir que esta dicha cibdad tyene grand necesidad de agua asy en los veranos por quel rio cesa de correr como en los ynviernos por la turbedad y que las tenpestades hazen en el agua y que especialmente en el verano falta el agua y lo que se beve es de lo que esta en los pielagos represado y que en estos tienpos toda la agua de los dichos pielagos la mas es de lo que viene del lavar de los linos que se hazen en toda la ribera hazia arriba fasta donde nace el rio que pasa por esta

cibdad a cabsa de lo qual dizen los fesycos y medicos que es muy doliente esta dicha cibdad lo qual se repara con una fuente que se hesiese en la dicha cibdad.

Yten si saben e creen que estan caydos y maltratados muchos pedacos de los muros desta dicha cibdad los quales tienen gran necesidad de endrezar ansi por la fealdad de su caymiento como por la seguridad della especialmente un grand pedazos dellos a la puerta de barrio medina que esta para se caer sy non se remedia seyendo como es lugar por do va y viene mucha gente cada dia.

Yten sy saben e creen que esta dicha cibdad tyene un matadero de carnes en una calle della en la qual biven muchos honbres honrrados della los quales con otros muchos muchas vezes han reclamado e aun traydo pleito con la dicha cibdad sobre que se quitase della el dicho matadero por el mal olor e dolencia que cabsava entrellos y entre otra grand parte de la dicha cibdad e sy saben los fesicos desta cibdad an jurado que en estar alli el dicho matadero es e puede ser cabsa de pestilencia en la dicha cibdad e que haziendo la dicha cibdad en el campo donde mejor visto fuese a su costa otra casa para matadero se remediarian los dichos ynconvenientes.

Yten sy saben e creen que segund la pobreza de los propios desta dicha cibdad y las muchas necesydades hordinarias y cotedianas ansi en la contribucion de la hermandad como en la paga del salario de los corregidores y otros gastos hordinarios que la dicha cibdad no tyene ni ternia como ni donde lo remediase sy sus altezas no dan licencia para echar sysa en alguno de los mantenimientos de la dicha cibdad.

Yten sy saben e creen que todo lo suso dicho es publica boz e fama en la dicha cibdad e ansi examinados despues señor me los mandeys dar cerrados e sacados en linpio para lo presentar ante sus altezas.

Asy presentado el dicho ynterrogatorio por el dicho procurador antel dicho corregidor e juez suso dicho luego el dicho corregidor dixo que la avia e ovo por presentado e dezia e requeria e dixo e requerio que le trayga los testigos de que sea ynformado de la dicha cabsa e que estava presto de los recibir e hazer todo lo que sus altezas mandan por la dicha carta e luego el Alonso de Vertanillo dixo que el caso sobre que la dicha provanca avia de haser hera muy notorio en la dicha cibdad e a esta cabsa de qualesquier vesinos della podía ser ynformado pero que a mayor abundancia que presentava e presento por testigos en la dicha cabsa a Juan de Salablanca e a Francisco Goncales de Sevilla e a Rodrigo de Tablada e Alonso de Coca e a Diego de Villegas e a Juan de Sant e a Gomez de la Muela vesinos de la dicha cibdad los quales biven e moran departidos por las calles de la dicha cibdad apartados unos de otros e ansi mismo presentava e presento por testigos al doctor de Mazariegos e a Geronimo Leon e al bachiller Thomas su yerno medicos vesinos de la dicha cibdad a lo qual todo que dicho

es fueron testigos estaban presentes el bachiller de Salablanca e Anton de Saldaña vesinos de la dicha cibdad.

El dicho Juan de Salablanca testigo jurado e presentado en la dicha cabsa preguntado por la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que la sabe segund que en la dicha pregunta se contiene preguntado como e por que lo sabe dixo que porque lo ha visto e vee de contino e lo ha oy dezir segund que en la dicha pregunta se contiene.

Preguntado por la segunda pregunta dixo este testigo que sabe que en muchas partes del muro ay alguna necesidad de se reparar especialmente un pedaco de muro questa a la puerta de barrio de medina para se caher e que es aquel logar de los vistosos de todo el muro e en lugar de pasaje donde cayendo se podría haser mucho dapno.

Preguntado por la tercera pregunta dixo que sabe questa peligroso a la salud de toda la cibdad especialmente de los de aquella calle donde esta el dicho matadero de la carne e que seria cosa muy bien hecha que se heziese el dicho matadero fuera de la dicha cibdad.

Preguntado por la quarta pregunta dixo este testigo que sabe que la cibdad tyene pocos propios e muchos gastos hordinarios e que si se oviese de proveer en los dichos daños que non se podría hazer ni proveer syn echar sysa o pagallo los vesinos dela cibdad e que de la una manera o de la otra se devría faser.

Preguntado por la quinta pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho ha que en ello se afirmava e afirmo e dello sabe que es publica boz e fama e firmolo de su nombre Salablanca.

El dicho Alonso de Coca testigo jurado e recebido en la dicha cabsa preguntado por la primera pregunta dixo que sabe lo contenido ser asy verdad por que lo a visto e vee de muchos dias a esta parte e lo ha oydo e oye dezir a los fisycos segund que en la dicha pregunta se contiene a aun este verano le parece que a sido mas necesario que otras vezes.

Preguntado por la segunda pregunta dixo que la sabe segund que en ella se contiene por que lo a visto e vee de cada dia especialmente el dicho pedaco de muro en la dicha pregunta contenido e que lo sabe porque seyendo este testigo regidor el año pasado concertava el i otros regidores de le acabar de deribar e dar lo a faser.

Preguntado por la tercera pregunta dixo este testigo que sabe ser vedad lo contenido en la dicha pregunta preguntado como lo sabe dixo que lo sabe por que bive cerca dela dicha casa e lo a visto e vee muy continamente e sabe asy mismo que es cabsa de dolencia para los que biven en la dicha calle e en otras cercanas a ella por que lo a visto por ysperencia e ha oydo asy dezirlo a los fisycos.

Preguntado por la quarta pregunta dixo este testigo que sabe que la cibdad tiene muy pocos propios e muchas necesidades continas de las cosas contenidas en la dicha pregunta e que sy estas cosas se oviesen de proveer de los propios de la dicha cibdad que non avria hazienda de que lo pagar sy non dies alguna forma por sysa o repartimiento.

Preguntado por la quinta pregunta dixo que dize lo que ha dicho ha e dello es publica boz e fama en toda la dicha cibdad e en ello se afirmava e afirmo e firmolo de su nombre Coca.

El dicho Rodrigo de Tablada testigo jurado e recebido ut supra preguntado por la primera pregunta dixo que sabe ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta preguntado como lo sabe dixo que por que despues que este testigo sabe la cibdad de toda su vida en los tienpos de los veranos i en los inviernos vee e a visto todo lo contenido en la dicha pregunta aunque por las razones enella dichas le acontecido a este testigo enbiar por el agua a Baños dos leguas de la dicha cibdad e por que ha oyo desyr a los fisicos que aquella cabsa se cabsava dolencia en la dicha cibdad.

Preguntado por la segunda pregunta dixo este testigo que sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta por que lo ha visto e ve de cada dya.

Preguntado por la tercera pregunta dixo que lo sabe segund enella se contiene preguntado como lo sabe dixo que lo sabe e por que ha pasado e pasa muchas vezes por la dicha calle e casa e non puede yr syn tapar del mal olor que la dicha casa da especialmente en el verano e sabe que sea tratado e trata pleito sobrello e sabe que los fisicos an jurado e dicho que estar alli la dicha casa e matadero es cabsa e la podría ser de pestilencia e dolencia.

Preguntado por la quarta pregunta dixo este testigo que sabe que la dicha cibdad tyene muy pocos propios e que pagandose como se pagan los corregidores e hermandad y otros gastos hordenarios que non avrian en los propios cantidad para los gastos de la provision destas dichas casas sy no fuese arrendandose por sysa o repartimiento o otras formas.

Preguntado por la quinta pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho ha e sabe e que toda la cibdad es dello publica boz e fama e en ello se afirmava e afirmo e fermolo de su nombre Rodrigo de Tablada.

El dicho Gomez de la Muela vesino de la dicha cibdad testigo jurado e rescebido en la dicha cabsa e provanca.

Preguntado por la primera pregunta del ynterrogatorio dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta saber asi verdad e que lo sabe por ysperencia muy publica e por vista e asy mismo por quel doctor Negrillo que hera uno de los grandes medicos de Castilla dezia e selo oyo desyr este testigo que a cabsa del

falta de agua de verano i de la turbedad del ynvierno avia en esta cibdad la gran dolencia que avia de reñones e piedra e que si oviese una huente en la dicha cibdad para los semejantes tyenpos que todo se remediaría.

Preguntado por la segunda pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene por que lo ha visto e vee cada dia.

Preguntado por la tercera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en esta pregunta e que lo sabe porque lo oyo dezir e porfiar a los fisicos especialmente al dicho dotor Negrillo lo oyo dezir que a cabsa del mal olor del matadero de la carne estar en lugar tan pasadico se cabsava dolencia en esta cibdad e por este testigo a la dicha cabsa quando acaesce de aver de yr por la dicha calle y por otras alli cercanas busca como puede yr syn yr por ellas e por el dicho mal olor que dan.

Preguntado por la quarta pregunta dixo este testigo que el no sabe los propios que la dicha cibdad tyene pero que cree que son pocos e segund los gastos hordinarios della que asi en los salarios de los corregidores como en los pleitos que se tratan con Dueñas e con el Obispo en la cibdad tyene necesidades e que para aver de proveher e remediar lo susodicho non se podria haser salvo por via de syssa o de repartimiento.

Preguntado por la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho ha e enello se afirmava e afirmo e sabe que dello es publica boz e fama e muy notorio en la dicha cibdad e firmola de su nonbre Gomez de la Muela.

El dicho Diego de Villegas testigo jurado e preguntado en la dicha cabsa e preguntado por las dichas preguntas del ynterrogatorio.

Preguntado por la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que sabe ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta e que lo sabe por vista e espirencia de muchos tienpos a esta parte e por que ha oydo dezir muchas veses a los fisicos de la dicha cibdat que una de las principales cosas que cabsan las muchas dolencias de la cibdad son la falta del agua del verano e represa del rio del ynvierno la turbedad.

Preguntado por la segunda pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la dicha pregunta ser asy verdad por que lo ha visto e vee de cada dia e por notoriedad del daño que podria recrescer e non se reparar los dichos muros.

Preguntado por la tercera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la dicha pregunta ser asy verdad por que mal olor que da la dicha casa e matadero a cabsado e cabsa quexas a los vesinos de la dicha calle e traen pleito con la cibdad sobre ello e qualquier persona que por la dicha calle pasa tiene e rescibe pena del dicho mal olor e dizen los fisycos que cabsa pestilencia e que a la dicha cabsa seria muy util e provechoso faserse el dicho matadero en otra parte donde estoviese quitado el dicho daño.

Preguntado por la quarta pregunta del ynterrogatorio dixo este testigo que sabe que la dicha cibdad tiene muy pocos propios e que segund las nesciedades hordinarias della non se podria proveer en el remedio a las suso dichas cosas sy non oviese algund proveymiento para ello por sysa o por repartimiento e que so cargo del juramento que fizo que en remediar en las cosas susodichas seria la mejor cosa que para el noblescimiento de la dicha cibdad e provecho de la salud de la gente que se podria proveer.

Preguntado por la quinta pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho ha e sabe que es publico e notorio todo lo suso dicho en la dicha cibdad e enello se afirmava e afirmo e firmolo de su nombre Diego de Villegas.

El dicho Juan de Sant Juan testigo jurado e preguntado en la dicha cabsa e preguntado por las dichas preguntas del dicho ynterrogatorio.

Preguntado por la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que sabe que es verdad lo contenido en la dicha pregunta preguntado como lo sabe dixo que lo sabe porque del tiempo que este testigo se acuerda a esta parte syempre ha visto e vee la falta del agua en el verano turbado i en el ynvierno e por la dicha cabsa la gente de la dicha cibdad anda en cada un año en mucha pena por buscar agua e a oydo desyr a los fisicos porque la dicha mala agua e represada en los dichos tienpos ay muchas dolencias en la cibdad.

Preguntado por la segunda pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque a visto e vee de cada dia el dicho muro e muros e el daño que en no los remediar se podria recrescer.

Preguntado por la tercera pregunta dixo este que sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta e que lo sabe por que esta muy claro e magnifiesto el dicho daño que cabsa el mal olor el dicho matadero e que sabe que entrando en la dicha calle del dicho matadero no se puede sofrir el que por ella pasa syn se tapar del mal olor e asy mismo que es publica boz e fama e ques publico que los fisicos dizen que aquel mal olor cabsa dolencia en la cibdad especialmente en las dichas calles por estar tan publicas e en lo bueno della e que seria muy provechoso remediarse faziendose el dicho matadero en otra parte.

Preguntado por la quarta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que asi mismo sabe que es publico e notorio en la dicha cibdad que segund los gastos hordinarios della asy en la paga de los corregidores como en los pleitos que trae e traxo con el señor Obispo como en hermandad que non podria dellos remediar en lo suso dicho sy non lo proveyesen de otra forma de sysa o de repartimiento.

Preguntado por la quinta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo el dicho testigo que sabe que es asy publica boz e fama en la dicha cibdad de todo lo que este dicho tiene dicho e en ello se afirmava e afirmo e firmolo de su nombre Juan.

El dicho Francisco Goncales de Sevilla testigo jurado e rescebido segund de suso preguntado por el dicho ynterrogatorio.

Preguntado por la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que sabe ser asy verdad lo contenido en la dicha pregunta preguntado como lo sabe dixo que lo sabe porque en los veranos i ynviernos desde que este testigo se acuerda lo vee e avisto especialmente agora que apenas la cibdad a tenido de donde se mantener de buena agua.

Preguntado por la segunda pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la dicha pregunta ser asy preguntado como lo sabe dixo que lo sabe por que cada dia vee e a visto los dichos muros en algunas partes deribados especialmente el dicho pedaco de la puerta de Barrio Medina e que esta asy peligroso como en la dicha pregunta se contiene.

Preguntado por la tercera pregunta dixo que la sabe segund e como en ella se contiene e que lo sabe por queste testigo a tenido e tyene algunas cabsas de pasar por la dicha calle e que es tan grande el mal olor que da la dicha casa de matadero que apenas se puede sofrir en la dicha calle e en otras alla cercanas e sabe que se ha traydo el dicho pleito e quelos fisicos han jurado segund en la dicha pregunta se contiene.

Preguntado por la quarta pregunta dixo que sabe que la cibdad tiene muy pocos propios e muy muchas necesidades asy de gastos ordinarios como de pleitos porque a sydo escrivano del concejo della e que si de los propios se oviese de reparar las dichas necesidades de las cosas contenidas en la dicha pregunta no abria de que sy no se hechase alguna sysa.

Preguntado por la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho ha e enello se afirmava e afirmo e sabe que dello es publica boz e fama en la dicha cibdad e firmolo de su nombre Ffrancisco Goncales de Sevilla.

El dicho Geronimo Leon medico vesino desta dicha cibdad testigo jurado e preguntado por el dicho ynterrogatorio.

Preguntado por la primera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la dicha pregunta ser asy verdad preguntado como lo sabe dixo que lo sabe por que puede aver diez e nueve años poco mas o menos que es medico en esta dicha cibdad e este dicho tiempo syempre en algunos tienpos del año a visto las faltas de la dicha agua en verano y la turbiedad en el ynvierno e que cree e es notorio que lo cabsa las razones en la dicha pregunta contenidas e sabe e cree por la yspirencia que de la medicina tyene que en este tiempo de verano que alguna cabsa de las dolencias es la falta de la dicha agua.

Preguntado por la segunda pregunta dixo que no ha mirado en lo contenido en la dicha pregunta fasta agora e no lo sabe.

Preguntado por la tercera pregunta dixo este testigo que sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta e que esta muy claro e magnifiesto que el matar de la dicha carne en la dicha calle es cabsa el mal olor e podricion dello de corronper el ayre de la qual cabsa la dicha calle y las otras tales a ella comarcanas podria rescibir mucho daño en su salud e podria de aquello venir pestilencia e no solo en la dicha calle e a las comarcanas a ella mas en toda la cibdad.

Preguntado por la quarta e quinta pregunta dixo que ha oydo desyr en la dicha cibdad muchas vezes lo contenido en las dichas preguntas e sabe que de lo que dicho ha es publica boz e fama en la dicha cibdad e en ello se afirmava e afirmo e firmolo de su nonbre Gironimo Leon.

El dicho bachiller Tomas medico testigo jurado e preguntado por el dicho ynterrogatorio.

Preguntado por la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que la sabe como enella se contiene por que lo a visto e vee despues que este testigo bibe en la dicha cibdad e sabe que de la falta de agua se puede recrecer dolencias en la dicha cibdad lo qual se podria remediar con la dicha fuente.

Preguntado por la segunda pregunta dixo que la non sabe por que no ha curado e mirar en los dichos muros.

Preguntado por la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la dicha calle e esta enella el dicho matadero e sabe que en toda la dicha calle ay mal olor de la sucienda de las vacas e carnes que se matan e que sabe que de aquel mal olor puede recrecer pestilencia en la dicha calle e en las otras calles a ella comarcanas e aun redundir en toda la cibdad porque la medicina una de las cabsas de do se cabsa la pestilencia pone esta tal.

Preguntado por la quarta e quinta pregunta dixo que dize lo que dicho ha e sabe que delo que dicho ha es publica boz e fama enla dicha cibdad e enello se afirmava e afirmo e firmolo de su nonbre el bachiller Tomas.

El dicho doctor de Macariegos.

Lo que mas necesario me parece ser en esta cibdad para la salud humana pues no tenemos cosa mas preciada en este mundo es una fuente do la gente della se podiese prover la mayor parte del verano por que en tres o quatro meses del año reciben tan grand daño la gente en beber del agua del rio por venir mezclada de muchas ynmundicias que en la vega de Saldaña e Carrion echan e mayormente reciben tal daño de los linos i cañamos que en el dicho rio echan a remojar i en curar telas y otras cosas semejantes que esta cibdad recibe mucho daño a esta cabsas y las ynfermedades son asy conformes comunmente con la cabsa de do proceden y tiene a esta cibdad por muy enferma parte de jullio i

agosto i syttenbre y sy esta cabsa se quitase creeria ser de las sanas que en Castilla oviesen asy que mi parescer es para el juramento que hize que seria muy necesaria una fuente la qual se puede no ha mucha costa traher y muy buena la qual preservase a mucha gente de caher en muchas y graves enfermedades e a su lo digo por descargo de mi conciencia aunque con daño en mi fazienda.

Asy mismo me parece de la carniceria muchos vesinos desta cibdad recibir mucho daño porque en los tienpos calurosos la sangre de los animales muertos como sea muy sutil i delegada i la mejor cosa del cuerpo para dar mantenimiento asi despues de echada fuera de su lugar natural que son venas i otras partes semejantes recibe por su sotileza mayor corrupcion do dize que se podria haser poncoña o venia mayormente que con ella se mescla ynfenitas enfermedades.

En lo de la cerca digo que me parece capa nueva que la echa un giron y esta remendada de viejo y por ser poca cosa podria a poca costa acabar i seria cibdad muy bien cercada do esta hecha corral syn puertas lo qual digo que es todo mi parescer para el juramento solepne que hize sy non que Dios me lo demande mal y caramente en este mundo al cuerpo i en el otro al anima donde mas tengo de durar y por tanto lo firmo de mi nonbre el doctor Mazariegos.

Asy tomados e rrescebidos los dichos e depusyciones de los dichos testigos por el dicho corregidor e juez suso dicho en presencia de mi el dicho Francisco Gutierrez de Salablanca escrivano e notario publico sobre dicho dixo que mandava e mando a mi el dicho escrivano que los sacase e escreviese e fiziese escrevir en linpio por virtud de la carta e mandado de sus altezas para lo presentar en el su muy alto consejo y yo el dicho Francisco Gutierrez de Salablanca escrivano e notario publico sobre dicho que presente fuy a la presentacion e juramento de los dichos testigos en uno con los dichos testigos e con el dicho señor corregidor a la eliminacion dellos e de su mandamiento e de requerimiento del dicho procurador lo fize escrevir e esta aqui segund ante mi paso que va escripto en estas nueve hojas de papel de pliego entero en diez e siete planas que va sobre rraydo o diz otra e o dizse e va entre rrenglones o dez año del nascimiento de nuestro señor Jesuchristo de mill e quatrocientos e noventa ensima del primer rrenglon de una plana o diz tapar e o diz digo e o diz por valar non le enpezar lo qual todo paso presente el dicho corregidor que lo firma de suso de su nonbre.

E por ende fize aqui este mio sygno a tal e testimonio (signo y firmas).”